



*Congreso Nacional  
H. Cámara de Diputados*

## Sexto Punto (a)

▶ **PROYECTO DE LEY:** “QUE MODIFICA Y AMPLÍA EL ART. 110 DE LA LEY N° 966, QUE CREA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD”.

▶ **ORIGEN:** Honorable Cámara de Diputados

▶ **FECHA DE ENTRADA:** 13/Noviembre/2019

▶ **EXP. N°:** D-1955229

▶ **COMISIONES:** Industria, Comercio, Turismo y Cooperativismo que aconseja, en mayoría, el rechazo y en minoría, la aprobación con modificaciones  
Energía y Minería que aconsejan el rechazo  
Entes Binacionales e Hidroeléctricos que aconseja la aprobación con modificaciones

▶ **CANTIDAD DE VOTOS PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO:** MAYORÍA SIMPLE

▶ **DECISIÓN:**.....

▶ **DESTINO:**.....

8/4/A  
\$

Congreso Nacional



Honorable Cámara de Diputados  
Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Cooperativismo

<b>H. CAMARA DE DIPUTADOS</b>	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	03 JUN 2020
Según Acta Nº	16 Sesión
Expediente Nº	57016--

Asunción, 2 de junio del 2020

HONORABLE CÁMARA:

Vuestra Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Cooperativismo, os aconseja **RECHAZAR** el Proyecto de Ley "QUE MODIFICA Y AMPLIA EL ART. 110 DE LA LEY 966 QUE CREA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD", Exp. No D-1955229 Presentado por el Diputado Nacional Hugo Ramirez.-

En ocasión de su estudio en Plenaria, miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente dictamen.

Dios guarde vuestra honorabilidad.

**ANGEL MARIANO PANIAGUA**  
*Presidente*

Miembros:

**CARLOS NUNEZ SALINAS**

**JUAN CARLOS OZORIO**

**JUAN CARLOS GALAVERNA**

**JAZMIN NARVAEZ**

**LUIS URBIETA**

1

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA  
FECHA DE RECEPCION  
DIA MES AÑO  
03 , Junio , 2020  
HORA: 7:30  
Marycarmen Tejera  
RESPONSABLE

28  
Contiene 3 Pag

**Congreso Nacional**



**Honorable Cámara de Diputados  
Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Cooperativismo**

**RESOLUCIÓN N° ....**

**POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY “QUE MODIFICA Y AMPLIA EL ART. 110 DE LA LEY 966 QUE CREA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD”**

.....

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

**RESUELVE**

**Artículo 1°.** Rechazar el Proyecto de Ley “QUE MODIFICA Y AMPLIA EL ART. 110 DE LA LEY 966 QUE CREA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD ”.

**Artículo 2°.** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

8/4A

Congreso Nacional



*Honorable Cámara de Diputados  
Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Cooperativismo*

<b>H. CAMARA DE DIPUTADOS</b>	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción.....	03 JUN 2020
Según Acta N°.....	16 Sección.....
Expediente N°.....	57017-9

Asunción, 2 de junio del 2020

HONORABLE CÁMARA:

Vuestra Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Cooperativismo, os aconseja **Aprobar con modificaciones** el Proyecto de Ley **“QUE MODIFICA Y AMPLÍA EL ART. 110° DE LA LEY 966 QUE CREA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD”**, presentado por el Diputado Nacional Justo Zacarías Irún Exp. No D-2056799, texto unificado al Exp. No D-1955229 Presentado por el Diputado Nacional Hugo Ramirez.-

En ocasión de su estudio en Plenaria, miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente dictamen.

Dios guarde vuestra honorabilidad.

**CARLOS SEBASTIAN GARCIA ALTIERI**  
*Secretario*

**EDWIN REIMER BUHLER**  
*Vicepresidente*

1

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA  
FECHA DE RECEPCION

DIA	MES	AÑO
03	Junio	2020

HORA: 7:30

Marycarmen Tejera

RESPONSABLE

Contiene 3 Pag



LEY Nº...

**“QUE MODIFICA Y AMPLÍA EL ART. 110° DE LA LEY 966 QUE CREA LA  
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD”**

.....

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Modifíquese el Artículo 110 de la Ley 966/64/97 “QUE CREA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE) COMO ENTE AUTÁRQUICO Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA” que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Art. 110.-** Si el pago del suministro eléctrico no se efectuare en el plazo señalado en el artículo anterior, ANDE podrá suspender el suministro eléctrico a la propiedad afectada, sin perjuicio de ejercer las acciones legales procedentes y de hacer efectivo el Depósito de Garantía, en su caso.

Ante reclamos o denuncias de sospecha de sobrefacturación se procederá de la siguiente manera:

- a. Los efectos de la falta de pago se suspenderán hasta tanto se defina si existe o no un error con la facturación;
- b. La denuncia de posible sobrefacturación se debe realizar dentro de los 15 días corridos a partir del vencimiento de la factura;
- c. Se suspenderá temporalmente el cobro de lo adeudado hasta tanto se reverifique la lectura del consumo y la ANDE se expida en un plazo no mayor a 3 días hábiles al respecto;
- d. Durante el proceso mencionado en el inciso “c” no se suspenderá el servicio de energía eléctrica ni se generarán cargos adicionales”.

**Artículo 2°.-** La ANDE deberá contemplar en su reglamento interno sanciones severas para aquellos funcionarios que falseen datos de las lecturas de consumo.

**Artículo 3°.-** La ANDE deberá incluir en todas sus herramientas digitales destinadas al consumidor mecanismos automáticos de reclamo o denuncia de sospecha de sobrefacturación.

**Artículo 4°.-** Facúltese a la SEDECO a realizar certificaciones de las lecturas de consumo.

**Artículo 5°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados  
Comisión de Energía y Minería

H. CAMARA DE DIPUTADOS  
SECRETARIA GENERAL  
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO  
Fecha de Entrada Asunción: 27 MAY 2020  
Según Acta N° 36 Sesión Extra  
Expediente N° 56930--

Misión

"Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

Visión

"Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Asunción, 26 de mayo de 2020.

DICTAMEN CEM N° 019/2020

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Asesora de Energía y Minería, os aconseja **RECHAZAR** el Proyecto de Ley "QUE MODIFICA Y AMPLIA EL ARTICULO 110 DE LA LEY N° 966/64 QUE CREA LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD". Expediente: D-1955229, presentado por el Diputado Nacional Hugo Ramírez.

En ocasión de su estudio en plenaria, miembros de la Comisión expondrán los fundamentos del presente Dictamen.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

HERNAN DAVID RIVAS ROMAN

FREDDY D'ECCLESIIS GIMENEZ

EUSEBIO ALVARENGA MARTINEZ

EVER J. A. NOGUERA

AVELINO DAVALOS

EDWIN REIMER BUHLER



HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA  
FECHA DE RECEPCION  
DIA: 27 MES: mayo AÑO: 2020  
HORA: 12:45  
Raquel Riquelme  
RESPONSABLE

Contiene 3 pags

2



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados  
Comisión de Energía y Minería

**Misión**

“Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

**Visión**

“Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

**RESOLUCION N°.....**

**QUE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY “ QUE MODIFICA Y AMPLIA EL ARTICULO 110 DE LA LEY N° 966/64 QUE CREA LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD” D- 1955229.**

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION PARAGUAYA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Rechazar el Proyecto de Ley “QUE MODIFICA Y AMPLIA EL ARTICULO 110 DE LA LEY N° 966/64 QUE CREA LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD” D-1955229.

**Artículo 2º:** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

\*\*\*\*\*



**COMISIÓN  
DE ENTES BINACIONALES  
HIDROELÉCTRICOS**

Honorable Cámara de Diputados

Asunción, 26 de mayo de 2020

DICTAMEN C.E.B.H. Nº 003/2020  
EXP. Nº: D-1955229 y D-2056799

Honorable Cámara:



Vuestra **Comisión de Entes Binacionales Hidroeléctricos**, os aconseja, **APROBAR CON MODIFICACIONES** el Proyecto de Ley " **QUE MODIFICA Y AMPLÍA EL ART. 110° DE LA LEY 966 QUE CREA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD**".

En la ocasión de su estudio en el Plenario, miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente dictamen.

Dios Guarde a Vuestra Honorabilidad.

Dip. Nac. Marcelo Rafael Salinas  
SECRETARIO

Dip. Nac. Hernán David Rivas Román  
PRESIDENTE

Dip. Nac. Ever Juan Aricio Noguera  
VICE – PRESIDENTE

Dip. Nac. Walter Harms

Dip. Nac. María Cristina Villalba

Dip. Nac. Justo A. Zacarías Irún (**Proyectista**)

Dip. Nac. Sergio Roberto Rojas

Dip. Nac. Fernando Oreggioni

Dip. Nac. Rubén Balbuena

Dip. Nac. Hugo Enrique Ramírez I. (**Proyectista**)

Dip. Nac. Hugo Capurro

Dip. Nac. Edgar Issac Ortiz

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA  
FECHA DE RECEPCION

DIA MES AÑO  
26 Mayo 2020

HORA: 12:51

Marycarmen Tejera  
RESPONSABLE

Contiene 3 Pag



**COMISIÓN  
DE ENTES BINACIONALES  
HIDROELÉCTRICOS**

Honorable Cámara de Diputados

**LEY Nº...**

**QUE MODIFICA Y AMPLÍA EL ART. 110° DE LA LEY 966 QUE CREA LA  
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD**

.....

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Modifíquese el Artículo 110 de la Ley 966/64/97 "QUE CREA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE) COMO ENTE AUTÁRQUICO Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA" que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Art. 110.-** Si el pago del suministro eléctrico no se efectuare en el plazo señalado en el artículo anterior, ANDE podrá suspender el suministro eléctrico a la propiedad afectada, sin perjuicio de ejercer las acciones legales procedentes y de hacer efectivo el Depósito de Garantía, en su caso.

Ante reclamos o denuncias de sospecha de sobrefacturación se procederá de la siguiente manera:

- a. Los efectos de la falta de pago se suspenderán hasta tanto se defina si existe o no un error con la facturación;
- b. La denuncia de posible sobrefacturación se debe realizar dentro de los 15 días corridos a partir del vencimiento de la factura;
- c. Se suspenderá temporalmente el cobro de lo adeudado hasta tanto se reverifique la lectura del consumo y la ANDE se expida en un plazo no mayor a 3 días hábiles al respecto;
- d. Durante el proceso mencionado en el inciso "c" no se suspenderá el servicio de energía eléctrica ni se generarán cargos adicionales".

**Artículo 2°.-** La ANDE deberá contemplar en su reglamento interno sanciones severas para aquellos funcionarios que falseen datos de las lecturas de consumo.

**Artículo 3°.-** La ANDE deberá incluir en todas sus herramientas digitales destinadas al consumidor, mecanismos automáticos de reclamo o denuncia de sospecha de sobrefacturación.

**Artículo 4°.-** Facúltase a la SEDECO a realizar certificaciones de las lecturas de consumo.

**Artículo 5°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

3



*Congreso Nacional*  
*Honorable Cámara de Diputados*

**PODER LEGISLATIVO**

**LEY N°.....**

**"QUE MODIFICA Y AMPLÍA EL ART. 110° DE LA LEY 966 QUE CREA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD"**

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1°:** Modifícase el art. 110 de la ley 966 quedando redactado de la siguiente manera:

**"Si el pago del suministro eléctrico no se efectuare en el plazo señalado en el artículo anterior, ANDE podrá suspender el suministro eléctrico a la propiedad afectada, sin perjuicio de ejercer las acciones legales procedentes y de hacer efectivo el Depósito de Garantía, en su caso. En los casos en que existan denuncias de posible sobrefacturación, los efectos de la falta de pago se suspenderán hasta tanto se defina si existe o no un error con la facturación. La denuncia de posible sobrefacturación se debe realizar dentro de los 15 días corridos a partir del vencimiento de la factura. La ANDE dispondrá el mecanismo electrónico para procesar las quejas**

**Artículo 2°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
  
**HUGO RAMIREZ**  
Diputado Nacional



*Congreso Nacional*  
*Honorable Cámara de Diputados*

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

En los últimos meses se han denunciado casos de posible sobrefacturación, los cuales no tienen un procedimiento muy claro que perjudica a los usuarios de la ANDE, ya que se debe pagar la factura con una suma de dinero muy alta porque de lo contrario se corta el suministro del servicio de luz.

El art. 110 de la ley 966 menciona la suspensión del suministro eléctrico por falta de pago, pero no hace mención a la sobrefacturación, y por ende el usuario se ve obligado a pagar la alta suma a pesar de que exista un error en la lectura de los medidores, además de que, en caso de que haya existido un error, constituye un verdadero suplicio para el usuario el hecho de realizar las gestiones a los efectos de recuperar el dinero demás que ha abonado.

El proyecto de ley tiene como finalidad establecer un mecanismo más beneficioso para los usuarios cuando existen errores en la lectura, estableciendo una excepción a los efectos de la falta de pago, de esta manera, el usuario no va a tener que abonar una suma injusta cuando haya sobrefacturación, y no se cortará el suministro de energía eléctrica en épocas de calor extremo.

En razón de los hechos y argumentos expuestos considero sumamente válido el acompañamiento y apoyo al presente Proyecto de Ley, para su posterior sanción y promulgación.

  
  
**HUGO RAMIREZ**  
Diputado Nacional



*Congreso Nacional*  
*Honorable Cámara de Diputados*

Asunción, 30 de octubre de 2019.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. y por su intermedio a este Alto Cuerpo Legislativo, a los efectos de presentar por este medio el Proyecto de Ley " **QUE MODIFICA Y AMPLÍA EL ART. 110° DE LA LEY 966 QUE CREA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD**".

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 203 de la Constitución Nacional, adjunto la EXPOSICION DE MOTIVOS del citado proyecto de ley.

En confianza del acompañamiento del trámite correspondiente, lo saludo atentamente.

*Ing. Agr. Hugo Ramírez Ibarra*  
*Diputado Nacional*

<b>H. CAMARA DE DIPUTADOS</b>	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:.....	.....
Según Acta N°.....	Sesión.....
Expediente N°.....	.....

**A**  
**SU HONORABILIDAD**  
**DON PEDRO ALLIANA, PRESIDENTE**  
**HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION**  
**E. S. D.**



HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA  
FECHA DE RECEPCION

DIA            MES            AÑO  
19            11/Noviembre    2019

HORA: 13:55

Agustina Salinas

RESPONSABLE

contiene 4 pgs

con M.Mg. (ren) derivado al Si



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

Asunción, 30 de octubre de 2019.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. y por su intermedio a este Alto Cuerpo Legislativo, a los efectos de presentar por este medio el Proyecto de Ley " QUE MODIFICA Y AMPLÍA EL ART. 110° DE LA LEY 966 QUE CREA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD".

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 203 de la Constitución Nacional, adjunto la EXPOSICION DE MOTIVOS del citado proyecto de ley.

En confianza del acompañamiento del trámite correspondiente, lo saludo atentamente.

Ing. Agr. Hugo Ramírez Ibarra  
Diputado Nacional

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:.....	
Según Acta Nº.....	Sesión.....
Expediente Nº.....	

A  
SU HONORABILIDAD  
DON PEDRO ALLIANA, PRESIDENTE  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D.

Erwin Gamarral  
H.C.D.

 Congreso Nacional H. Cámara de Diputados COMISION DE ENERGIA Y MINAS	
 Recibí Conforme	
Fecha: 19 / 11 / 19	Hora: 09:43

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA  
FECHA DE RECEPCION

DIA MES AÑO  
19 Noviembre 2019

HORA: 13:55

Agustina Salinas

RESPONSABLE

contiene 4 pags.

con Mtg. (en) derivado al Sil

Dirección de Información y Gestión Legislativa	
I.C.S.D.	
Fecha:	19-11-19.
Hora:	09:59
Recibido por:	Ivanna Morel
Copias:	04 pág.



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

ENTES BINACIONALES E HIDROELECTRICOS  
INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y COOPERATIVISMO

Asunción, 30 de octubre de 2019.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. y por su intermedio a este Alto Cuerpo Legislativo, a los efectos de presentar por este medio el Proyecto de Ley " **QUE MODIFICA Y AMPLÍA EL ART. 110° DE LA LEY 966 QUE CREA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD**".

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 203 de la Constitución Nacional, adjunto la EXPOSICION DE MOTIVOS del citado proyecto de ley.

En confianza del acompañamiento del trámite correspondiente, lo saludo atentamente.

Ing. Agr. Hugo Ramírez Ibarra  
Diputado Nacional

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	13 NOV 2019
Según Acta N°:	20 Sesión: Ext.
Expediente N°:	55229--

SU HONORABILIDAD  
DON PEDRO ALLIANA, PRESIDENTE  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION  
E. S. D.

*Ing. Juan Rivera de D.  
Comisión de Industria,  
Comercio, Turismo y  
Cooperativismo y  
21 JUNIO 2020*

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA  
FECHA DE RECEPCION

DIA MES AÑO  
19 1/Noviembre 2019

HORA: 13:55

Agustina Salinas

RESPONSABLE

contiene 4 pgs

con M.Mg. (sen) derivado al S.I



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

ENTES BINACIONALES E HIDROELECTRICOS  
INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y COOPERATIVISMO  
LEGISLACION Y CODIFICACION

Asunción, 30 de octubre de 2019.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. y por su intermedio a este Alto Cuerpo Legislativo, a los efectos de presentar por este medio el Proyecto de Ley " **QUE MODIFICA Y AMPLÍA EL ART. 110° DE LA LEY 966 QUE CREA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD**".

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 203 de la Constitución Nacional, adjunto la EXPOSICION DE MOTIVOS del citado proyecto de ley.

En confianza del acompañamiento del trámite correspondiente, lo saludo atentamente.

Ing. Agr. Hugo Ramírez Ibarra  
Diputado Nacional

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	13 NOV 2019
Según Acta N°	20 Sesión Ext.
Expediente N°	55229--

**A**  
**SU HONORABILIDAD**  
**DON PEDRO ALLIANA, PRESIDENTE**  
**HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION**  
**E. S. D.**

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA  
FECHA DE RECEPCION

DIA            MES            AÑO  
19            11/Noviembre    2019

HORA: 13:55

Agustina Salinas

RESPONSABLE

contiene 4 pgs

con M.Mg. (ren) derivado al Sr



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

ENTES BINACIONALES E HIDROELECTRICOS

INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y COOPERATIVISMO


Asunción, 30 de octubre de 2019.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. y por su intermedio a este Alto Cuerpo Legislativo, a los efectos de presentar por este medio el Proyecto de Ley " **QUE MODIFICA Y AMPLÍA EL ART. 110° DE LA LEY 966 QUE CREA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD**".

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 203 de la Constitución Nacional, adjunto la EXPOSICION DE MOTIVOS del citado proyecto de ley.

En confianza del acompañamiento del trámite correspondiente, lo saludo atentamente.

  
Ing. Agr. Hugo Ramírez Ibarra  
Diputado Nacional

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	13 NOV 2019
Según Acta N° 20	Sesión Ext.
Expediente N°	55229--

C/S

SU HONORABILIDAD  
DON PEDRO ALLIANA, PRESIDENTE  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D.



HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA  
FECHA DE RECEPCION

DIA	MES	AÑO
19	Noviembre	2019

HORA: 13:55

Agustina Salinas

RESPONSABLE

contiene 4 pgs  
con M.Mg. (ren) derivado al Sil